

- El prestador dispondrá de 6 días de permiso con goce de remuneraciones.
- Se otorgara un descanso de 10 días hábiles con goce de remuneraciones el cual debe ser solicitado como mínimo un día. Este tendrá cumplimiento una vez cumplido 1 año de antigüedad.
- El prestador tendrá opción a compensaciones de horas y siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.
- Permiso especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del Subsidio del Seguro de Salud del prestador.

2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la Cuenta del Presupuesto N° 214-05-01-061-000-000, Item de Servicios Especializados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

**MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL**

ONR/MGU/MOQ/mpr.

**DISTRIBUCION: Interesado – Carpeta Personal – Contabilidad –
Secretaria Municipal – DIDECO – Archivo.**